

Documentos requeridos para verificación de elegibilidad para la ley de retorno a los aplicantes a Masa (Visa de estudiante)

A continuación, la lista de documentos que los candidatos al plan deben proporcionar para ser verificada su elegibilidad clasificada según el estatus correspondiente. Es importante aclarar que durante el proceso de verificación se puede solicitar más documentación a los fines de tomar una decisión sobre la aplicación.

Detalle de documentos según estatus: (por favor lea las aclaraciones al final de este documento para asegurarse de contar con la documentación correcta)

Judío de nacimiento (sección 4/b de la Ley de Retorno nacido de madre judía)

- Certificado de nacimiento con nombre de los padres
- Comprobante de judaísmo de nacido de madre judía, con su nombre y el de su madre según figura en el certificado de nacimiento
- Pasaporte en fecha

Judío por conversión (sección 4/b de la Ley de Retorno que pasó conversión al judaísmo)

- Certificado de nacimiento con nombre de los padres
- Pasaporte en fecha
- Certificado de conversión
- Carta del rabino que lo preparo para la conversión describiendo la forma y el proceso de estudios para la conversión, incluyendo los temas y la cantidad de horas de estudio realizadas.
- Certificado de participación comunitaria que certifique la participación en la comunidad de por lo menos 9 meses luego de la conversión.

*Candidatos que realizaron la conversión antes de cumplir los 12 años, deben presentar únicamente certificado de conversión y certificado de participación comunitaria.

**Candidatos que nacieron con padre o abuelo judío y realizaron conversión, deben presentar únicamente certificado de conversión y certificado de participación comunitaria en la medida que

también presente comprobante como hijo de o nieto de judío según lo aclarado a continuación como comprobante de judaísmo

***Candidatos que se convirtieron hace más de 10 años deberán presentar únicamente certificado de conversión y carta de participación comunitaria.

Hijo de padre judío (sección 4/a de la Ley de Retorno)

- Certificado de nacimiento con nombre de los padres
- Comprobante de judaísmo a nombre del padre judío con nombre de sus padres (si el padre es judío de nacimiento)
- Pasaporte en fecha

Nieto de judío (sección 4/a de la Ley de Retorno)

- Certificado de nacimiento con nombre de los padres
- Comprobante de judaísmo a nombre del abuelo judío como está escrito en el certificado de nacimiento, donde se aclare que nació de madre judía y el nombre de la madre como está escrito en el certificado de nacimiento.
- Certificado de nacimiento de abuelo judío con el nombre de sus padres
- Pasaporte en fecha

Aclaraciones

Pasaporte en fecha: Con por lo menos un año de validez del día estipulado para el enrolamiento.

Comprobante de judaísmo: Documento que comprueba la relación con el judaísmo: certificado de judaísmo emitido por un rabino reconocido de una comunidad reconocida o de un Beit Din reconocido (de cualquier corriente judía), del lugar de residencia fija del candidato. El certificado debe ser escrito en una hoja oficial de la comunidad o del Beit Din, incluyendo la fecha de emisión y la firma de puño y letra del rabino (no son aceptadas firmas digitales).

Documentos de conversión mencionados anteriormente.